



# AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

C/ CRONISTA SEPULVEDA, 2, 14400 POZOBLANCO. TEF. 957770050, FAX. 957773685

Pjsf/Secretaría  
G-09  
GEX: 4930/16

**D. JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## **5.- PROPUESTA-DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL TERCER MUNDO 0,7 %.**

Resultando que la convocatoria de subvenciones de Ayudas al Tercer Mundo, de la Concejalía de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2015, fue aprobada mediante **Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2016**, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, publicándose el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de 1 mes.

Dada cuenta del dictamen-propuesta elaborada por la Comisión del Área de Bienestar Social celebrada el **22 de febrero de 2016**, para la concesión, en su caso, de ayudas a determinadas ONG'S dentro de la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015, **en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo, convocatoria que deberá reunir los requisitos que con carácter general se especifican en las Bases para la concesión de dichas subvenciones. Estas Bases se aprobaron por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 27 de mayo de 2008.**

Resultando que la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones se aprobó inicialmente en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 28 de octubre de 2013, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de noviembre de 2013 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública, quedando definitivamente aprobado el acuerdo y, por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245 de 27 de diciembre de 2013.

Estudiada la documentación administrativa que se incorpora a cada solicitud de subvención, la misma se encuentra completa en todas las peticiones presentadas, así como el estudio de cada uno de los Proyectos, a cuyos efectos **la Comisión, por unanimidad, PROPONE**, la concesión de subvenciones a los colectivos que a continuación se expresan, y la exclusión de otros, con el siguiente detalle, **elevándose la misma al órgano competente para su resolución provisional:**

ENTIDAD/ ONG	PAÍS EJECUCIÓN PROYECTO	SOLICITA	PUNTOS	PROPUESTA A CONCEDER
Infancia sin fronteras	Bolivia	10.000€	35	4.550€

Código seguro de verificación (CSV):

**E670 7ECD 9A05 8342 990E**



E6707ECD9A058342990E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

VºBº de SR. ALCALDE-PRES DENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 8/3/2017

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 8/3/2017

ENTIDAD/ ONG	PAÍS EJECUCIÓN PROYECTO	SOLICITA	PUNTOS	PROPUESTA A CONCEDER
Fundación Dr. Manuel Madrazo	República Democrática del Congo	10.000€	26	3.380€
Korima Claretianas sur	Filipinas	10.000€	30	3.900€
Asociación Europea de Cooperación con Palestina ASECOOP	Palestina	10.000€	25,5	3.315€
Global Humanitaria	Perú	3.200€	38,5	1.601,60€
Voluntariado, interculturalidad, desarrollo educativo y sostenibilidad del sur (VIDESSUR)	República Democrática del Congo	9.300€	20,5	2.478,45€
	Etiopía	9.913,64€	16,5	2.127,13€
Asamblea de Cooperación por la Paz	Palestina	10.000€	32	4.160€
Asociación Madre Coraje (AMC)	Perú	10.000€	24	3.120€
Cruz Roja Española	Mozambique	5.487,19€	19,5	1.391€
Nuevos caminos	Etiopía	4.710,09€	38	2.326,79€
Asociación Paz y Bien	Guatemala	4.000€	30	1.560€
	Pozoblanco	2.000€	23,5	611€
Fundación Siempre Adelante	República Democrática del Congo	10.000€	31	4.030€
ONGD Solidaridad Don Bosco	Togo	4.150€	34	1.834,30€
Fundación Tierra de Hombres	Togo	9.977,76€	20	2.594,22€
Fundación Vicente Ferrer	La India	8.000€	34,5	3.588€
Acción Sin Fronteras	Senegal	9.767,63€	37	4.698,23€
	México	9.951,05€	37,5	4.851,14€

#### EXCLUIDAS:

\* **PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA** queda **EXCLUIDA** al no haber presentado la documentación requerida en el plazo de requerimiento de documentación siendo este del 23 de diciembre al 11 de enero de 2017.

\* **ASSOCIATION DES SALÉSIENS DE DON BOSCO OUAGADOUGOU (ASDB)** queda **EXCLUIDA** al no presentar sede en Andalucía, al no tener compulsados los estatutos y la inscripción de la entidad en los registros públicos. La memoria de la entidad del 2015 viene en francés y además no presenta documentos que prueben estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con dicho dictamen-propuesta, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la **propuesta de resolución provisional** en los términos en que se encuentra redactada anteriormente y con las indicaciones que se establecen en la misma.

**Segundo.-** En cuanto a la posibilidad de **reformulación de las solicitudes**, conforme al artículo 27 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las

Código seguro de verificación (CSV):

**E670 7ECD 9A05 8342 990E**



E6707ECD9A058342990E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

VºBº de SR. ALCALDE-PRES DENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 8/3/2017

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 8/3/2017

solicitudes o peticiones.

**Tercero.- Exponer al público** el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de Concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, **en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal**, por **un plazo de 10 días hábiles**, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar las **alegaciones** que estimen conveniente a sus intereses, así como **reformular su solicitud** si lo estiman oportuno.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco a ocho de marzo de dos mil diecisiete.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

Código seguro de verificación (CSV):

**E670 7ECD 9A05 8342 990E**



E6707ECD9A058342990E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

VºBº de SR. ALCALDE-PRES DENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 8/3/2017

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 8/3/2017